

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



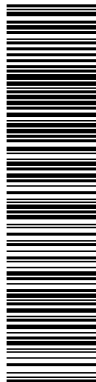
ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

JUNTA DE GOBIERNO

el día 19 de Mayo de 2020





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2020.

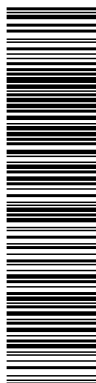
ORDEN DEL DÍA

- **Excusas por faltas de asistencia.** Página 3.
- **Asuntos:**
 1. Justificación del uso de la videoconferencia para la celebración de la presente sesión. Páginas 3 y4.
 2. Acta anterior. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 5 de Mayo de 2020. Página 5.
- **Sección de Urgencia:**
 - Modificación del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz para la Financiación y Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto de Actuación y Mejora de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes. Páginas 5 a 11.

.....

En el Palacio Provincial, en la ciudad de Badajoz, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, se constituye, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del día elaborado al efecto, mediante videoconferencia.

La sesión es presidida por el Presidente de la Institución, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Segunda doña Virginia Borrallo, el Vicepresidente Tercero D. Ramón Roperó Mancera; así como los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, D. Manuel-José González Andrade, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. José María Cumbres Jiménez, que da fe.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Excusan su falta de asistencia a la presente reunión por causas debidamente justificadas, el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, así como el Diputado provincial don Andrés Hernáiz de Sixte.

El Presidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

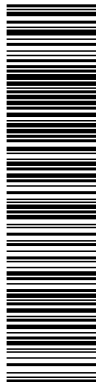
● ASUNTOS

1. Justificación del uso de la videoconferencia para la celebración de la presente sesión.

Ante la necesidad de hacer frente a una crisis sanitaria sin precedentes, tras el anuncio de la Organización Mundial de la Salud de 11 de marzo de 2020 de llevar la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional, el Gobierno de España declaró el estado de alarma para la gestión de dicha situación mediante la aprobación del Real Decreto 463/2020, el 14 de marzo de 2020, modificado por el RD 465/2020, de 2020, y prorrogado de forma sucesiva por el Real Decreto 467/2020, de 27 de marzo, RD 487/2020, de 24 de abril.

Esta crisis sanitaria ha puesto de manifiesto la necesidad de que, ante situaciones de tal envergadura, que puedan producirse por causas de fuerza mayor, grave riesgo colectivo o catástrofe pública, se puedan adoptar medidas conducentes a garantizar el funcionamiento democrático y eficaz de las Entidades Locales.

Las actuales tecnologías de la información y de las telecomunicaciones hacen posible que la conformación de la voluntad de los órganos colegiados pueda realizarse de modo remoto con plenas garantías de seguridad, intermediación y confidencialidad. En este sentido, el Estado, a través de la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo (BOE 1 de abril de 2020), que modifica el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, añade un apartado tercero para permitir la celebración de sesiones, a distancia por medios electrónicos, de los órganos colegiados locales.



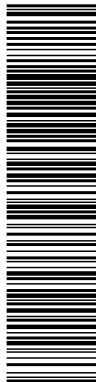
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

La Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 25 de marzo, por el que se aprueban medidas urgentes y extraordinarias en el ámbito administrativo para responder al impacto de la crisis ocasionada por el COVID-19, por el que, a través de la Disposición Adicional Única, de forma excepcional y siempre que fuese necesario para garantizar el funcionamiento de las Instituciones Locales, regula la convocatoria, constitución y régimen de las sesiones de los órganos colegiados de Gobierno de las entidades que forman la administración local por medios telemáticos en situaciones de crisis.

Una vez informado de lo anterior, el Presidente, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en lo relativo a la modificación del artículo 46, de la Ley 7/1885 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede a preguntar a todos los asistentes a la sesión si se encuentran en territorio nacional, a lo que todos responden en sentido afirmativo.

Asimismo, se hace constar que la Diputación de Badajoz a través de la utilización de medios tecnológicos suficientes para celebrar las sesiones de sus órganos colegiados mediante videoconferencia, queda garantizadas en plenitud la identidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el contenido de sus manifestaciones, la interactividad e intercomunicación en tiempo real, y la disponibilidad de los medios durante la sesión, dando fe el Secretario General de la Corporación, que asiste a la misma.

En base a lo anteriormente expuesto, la presente sesión se celebra en su modalidad de no presencial, para tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día elaborado al efecto, y a través de videoconferencia.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2. Acta anterior.

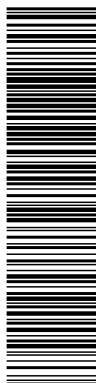
En los términos establecidos en el artículo 113.1.f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Mayo de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP de 9 de septiembre de 2019).

● SECCIÓN DE URGENCIA.

A continuación el Presidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de un asunto que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el artículo 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros de la Junta de Gobierno asistentes acuerda declarar previa y especialmente de urgencia un asunto, para resolver como a continuación se indica:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Asunto único:

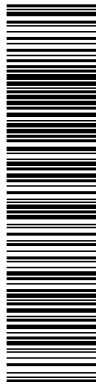
Modificación del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Extremadura, la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Diputación de Badajoz para la Financiación y Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto "Actuación y Mejora de las carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes".

La Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2018, autorizó la firma de un convenio de colaboración a suscribir con la Junta de Extremadura y la Confederación Hidrográfica del Guadiana (dependiente del Ministerio de Transición Ecológica), para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de actuación y mejora de las Carreteras BA-7101 de Helechosa de los Montes a Bohonal; y BA-7216 en Villarta de los Montes", conocidas como << "Y" Reserva del Cíjara >>, y para su posterior cesión de titularidad de las mismas a la Institución provincial. Referido convenio se firmó el 18 de octubre de 2019, publicándose en el BOE de 4 de diciembre y DOE de 27 de diciembre de 2019.

Reunida la Comisión de Seguimiento de Convenio, en sesión de 5 de marzo de 2020, las partes firmantes y a propuesta de la Junta de Extremadura, acuerdan unánimemente la modificación del clausulado del texto, mediante Addenda, que afecta a las enumeradas como Cuarta (financiación); Quinta y Sexta, sobre el pago y justificación de la subvención por parte de la Junta de Extremadura y de la Confederación Hidrográfica del Guadiana respectivamente ; y a la obligación cuarta de la Cláusula Séptima, relativa a la fecha de finalización de las obras.

Las modificaciones al Convenio, según se desprende de la Propuesta formulada por el Diputado-delegado del Área Fomento, para adaptar las anualidades a la realidad de las previsiones actuales de la ejecución de las obras y el contenido del convenio, son las siguientes:

- 1.- Se modifica la obligación número 4 de la Cláusula Séptima, "Obligaciones de la entidad beneficiaria (Diputación de Badajoz, por la que se amplía el plazo de ejecución de las obras: la nueva fecha de finalización de obras se traslada al día 30 de octubre de 2022.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2.- Respecto de las Cláusulas Quinta y Sexta, relativas al pago y justificación del convenio por parte de la entidad beneficiaria (Diputación de Badajoz), se mantienen las fechas de justificación, adaptándolas únicamente a las respectivas anualidades propuestas en la Cláusula Tercera.

3.- En cuanto a la Estipulación Cuarta del Convenio, "Financiación", se propone una nueva redacción de la misma que es del siguiente tenor literal:

"A) Aportación de la Junta de Extremadura.

Esta aportación se hará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Superproyecto 2008.16.05.9004; Proyecto 2018.14.07.0057; Aplicación Presupuestaria 14.07.353B.762, actualmente y de conformidad con la Ley 1/2020, de 31 de enero, de presupuesto generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020 (DOE núm. 22, de 3 de febrero), Proyecto 20200135 y Aplicación Presupuestaria 16.004.353B.76200; correspondiendo 510.069,11 € a la anualidad de 2019; 510.069,10 € a la anualidad de 2020; 1.800.000,00 € a la anualidad de 2021 y 580.322,50 € a la anualidad de 2022.

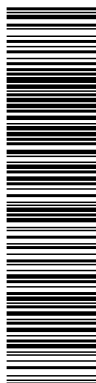
B). Aportación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

La aportación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la Diputación Provincial de Badajoz, por importe de 3.400.460,71 €, se efectuará con cargo a sus presupuestos, mediante la transferencia de capital con cargo al Programa 452-A, Capítulo7, Artículo 76 de su presupuesto de gastos; correspondiendo, 340.046,07 € a la anualidad de 2019; 680.092,14 € a la anualidad de 2020, 1.800.000,00 € a la anualidad de 2021 y 580.322,50 € a la anualidad de 2022.

C). Aportación de la Diputación Provincial de Badajoz.

La Diputación de Badajoz aportará, según lo establecido al inicio de esta estipulación, el tercio restante del importe de las actuaciones previstas, por importe de 3.400.460,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 320/45300/65000 "Convenio otras administraciones" de los Presupuestos de la Diputación, aportando:

*1.020.138,21 € con cargo a la anualidad del ejercicio 2020,
1.800.000,00 € con cargo a la anualidad de 2021
y 580.322,49 € con cargo a la anualidad de 2022. "*



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

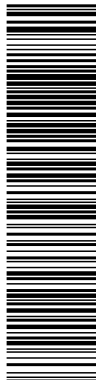
En su consecuencia, las cuantías aportadas por cada entidad serían las siguientes:

PARTES FIRMANTES	APORTACIÓN SEGÚN ANUALIDADES (€)				TOTAL
	2019	2020	2021	2022	
Junta de Extremadura	510.069,11	510.069,10	1.800.000,00	580.322,50	3.400.460,71
Confederación Hidrográfica del Guadiana	340.046,07	680.092,14	1.800.000,00	580.322,50	3.400.460,71
Diputación de Badajoz	---	1.020.138,21	1.800.000,00	580.322,49	3.400.460,70
TOTAL	850.115,18	2.210.299,04	5.400.000,00	1.740.967,49	10.201.382,12

Vistos los informes obrantes en el expediente de su razón emitidos por el Jefe de Servicio de Carreteras, Directores de área de Fomento y Economía, el Secretario General e de la intervención General, y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que los convenios de colaboración suscritos por Administraciones públicas podrán modificarse, a falta de regulación expresa –como en este caso- por acuerdo unánime de las partes, según los establecido en el apartado g) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; (LRJSP), debiendo ser comunicada e inscrita en el Registro Electrónico de estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, conforme al apartado 8 del artículo 48 de la LRJSP.

SEGUNDO.- Que para la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual, según lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales concordante con los artículos 79 y siguientes Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se subordinará a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, así como la necesaria autorización del Pleno para los excesos de los porcentajes de imputación de crédito a ejercicios futuros.



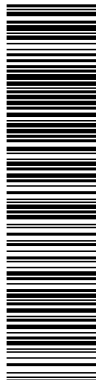
ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

No obstante, respecto a la competencia plenaria hay que tener presente que en la actualidad, al órgano competente para la aprobación de la modificación que se pretende, corresponde a la Junta de Gobierno, conforme acuerdo plenario de 31 de julio de 2019, (BOP 2/8/19) de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno.

Una vez conocido el contenido de las modificaciones propuestas, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz, en uso de su competencia otorgada por delegación del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2019, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las modificaciones del convenio de referencia en los términos que se contienen en la propuesta del Diputado-delegado de Fomento al que antes se ha hecho referencia y, en su consecuencia, autorizar al Presidente para la firma de la Addenda al Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la financiación y ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de "Actuación y Mejoras de las Carreteras de Helechosa de los Montes a Bohonal y Villarta de los Montes (Badajoz)", suscrito el 18 de octubre de 2018, de modificación de las Cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del conocidas como "Y" Reserva del Cíjara, dejando sin efecto las citadas Cláusulas y la obligación cuarta de la Cláusula Séptima que contiene el convenio en su redacción original.

Segundo. Autorizar el gasto de carácter plurianual asociado al Convenio de referencia, acordándose al efecto la autorización de la remoción de los límites porcentuales establecidos en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes para hacer frente a las obligaciones establecidas en la Addenda que en el convenio se aprueban, ajustando las determinaciones legales a los porcentajes y anualidades previstas como consecuencia de la programación de la obra establecida en referido Convenio.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

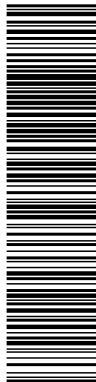
Tercero. Disponer que se practiquen las operaciones necesarias en la agrupación de ejercicios futuros, de forma que se garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente para la implementación suplementaria durante las anualidades de vigencia del Convenio.

A resultas de lo expuesto, se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios, consignados en los estados presupuestarios del ejercicio corriente, según la siguiente distribución:

EJERCICIO	PROPUESTA DISTRIBUCIÓN TOTAL GENERAL	IMPORTE
2020	Convenio carretera "Y" Helechosa-Bohonal-Villarta	3.060.414,60
	• Aportación Diputación de Badajoz	1.020.138,20
	• Aportación Confederación Hidrográfica del Guadiana	1.020.138,20
	• Aportación Junta de Extremadura.	1.020.138,20
2021	Convenio carretera "Y" Helechosa-Bohonal-Villarta	5.400.000,00
	• Aportación Diputación de Badajoz	1.800.000,00
	• Aportación Confederación Hidrográfica del Guadiana	1.800.000,00
	• Aportación Junta de Extremadura.	1.800.000,00
2022	Convenio carretera "Y" Helechosa-Bohonal-Villarta	1.740.967,52
	• Aportación Diputación de Badajoz	580.322,50
	• Aportación Confederación Hidrográfica del Guadiana	580.322,51
	• Aportación Junta de Extremadura.	580.322,51

Por su parte, referenciar que en los presupuestos del ejercicio 2020 se encuentra consignada la totalidad del importe del Convenio en la aplicación presupuestaria 320/453.00/650.00 "Convenio carretera Y Helechosa-Bohonal-Villarta " como consecuencia de la redacción inicial del convenio en lo referente a la financiación y conforme el siguiente desglose:

Convenio carretera "Y" Helechosa-Bohonal-Villarta	10.201.382,12
• Aportación Diputación de Badajoz	3.400.460,70
• Aportación Confederación Hidrográfica del Guadiana	3.400.460,71
• Aportación Junta de Extremadura.	3.400.460,71



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución al Área de Fomento, al Área Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a la Junta de Extremadura, así como a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto. Por las Áreas de Fomento y de Economía, Hacienda y Patrimonio se procederá con la continuación del expediente, para el cumplimiento de trámites y requisitos que resulten preceptivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

<p>Vº. Bº. , El Presidente Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda. (firmado electrónicamente)</p>	<p>El Secretario General, Fdo.: José María Cumbres Jiménez.</p>
--	---